

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

21477 *Resolución de 22 de diciembre de 2021, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión al Principado de Asturias, en materia de gestión de prestaciones sanitarias.*

El 16 de diciembre de 2021 se suscribió la Adenda de prórroga del Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión al Principado de Asturias, a través de la Consejería de Sanidad, en materia de gestión de prestaciones sanitarias.

En aplicación del artículo 11.3.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Dirección General resuelve publicar la referida Adenda que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 22 de diciembre de 2021.–La Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, Myriam Pallarés Cortón.

ANEXO

Adenda de prórroga del Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado al Principado de Asturias, a través de la Consejería de Sanidad, en materia de gestión de prestaciones sanitarias

REUNIDOS

De una parte, don Pablo Ignacio Fernández Muñiz, Consejero de Salud del Principado de Asturias, nombrado por Decreto 14/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, por el que se nombra a los miembros del Consejo de Gobierno, (BOPA 25/07/2019) autorizado expresamente para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno celebrado el día 22 de octubre de 2021.

Y de otra, doña Myriam Pallarés Cortón, Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), nombrada por Real Decreto 190/2020, de 29 de enero, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y actuando en nombre y representación de MUFACE, en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2, k) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los órganos de gobierno, administración y representación de MUFACE.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir la presente Adenda y a tal efecto

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se firmó el Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) al Principado de Asturias, a través de la Consejería de Sanidad, en materia de gestión de prestaciones sanitarias, siendo publicado en el BOE número 41 del 15 de febrero de 2018 (en adelante, Convenio).

Segundo.

Que la cláusula quinta del Convenio regula su vigencia y establece que la misma se extiende hasta el 30 de diciembre de 2021, además de prever que puede prorrogarse por acuerdo unánime de las partes por un periodo de cuatro años adicionales antes de la fecha en que finalice su vigencia.

Tercero.

Al amparo de lo previsto en la cláusula quinta del Convenio, y manteniéndose las mismas circunstancias que dieron lugar a su suscripción, las partes entienden que debe prorrogarse el mismo por un periodo de cuatro años adicionales.

A tal efecto las partes firmantes acuerdan la suscripción de la presente Adenda de prórroga de encomienda de gestión, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

Las partes acuerdan prorrogar desde el 31 de diciembre de 2021 hasta el 30 de diciembre de 2025, y una vez cumplido el requisito para la eficacia de la Adenda contemplado en la cláusula tercera, el Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) al Principado de Asturias, a través de la Consejería de Salud en materia de gestión de prestaciones sanitarias.

Segunda.

Como compensación por los gastos que puedan ocasionarse, MUFACE abonará a la Consejería de Salud del Principado de Asturias, con carácter anual, la cantidad de cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres euros con cuarenta y ocho céntimos (5.453,48 €), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 22.102.312E.259.

Tercera.

La presente Adenda se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes, y adquirirá eficacia una vez inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal de conformidad con lo establecido en el artículo 48.8 y en la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público Estatal, debiendo ser publicado en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE).

Y, en prueba de conformidad con el contenido de la presente Adenda, las partes la firman electrónicamente, en el lugar donde se encuentran sus respectivas sedes, entendiéndose que el día de su firma es aquel en que la misma sea suscrita por el último de los firmantes.—El Consejero de Salud, Pablo Ignacio Fernández Muñiz.—La Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, Myriam Pallarés Cortón.